



25

Oficio No. 41966887-SCVS-2018-LMC

Guayaquil, 23 de octubre de 2018.

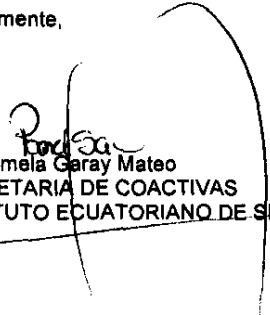
Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.41966887-PGM-2017 que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a MOLDOVIA S.A., con R.U.C. 0992525126001, y a su representante legal, señora GARCÍA NAVAS EVANGELINA ISABEL, con C.I. 0102803269, se ha dispuesto, mediante providencia dictada a las 09:41 del 22 de agosto de 2018, misma que se acompaña en copia certificada, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los coactivados, ordenada en auto de pago. Lo que comunico a ustedes a fin de que tomen nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial.

Posteriormente notificaciones serán recibidas en el correo electrónico ab-pamelagaraym@outlook.com

Atentamente,


Ab. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

25 OCT 2018

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO

29 OCT 2018

HORA:
10:00

FIRMA: _____



N° TRAMITE: 21557-0041-18
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: 127365
25 OCT 18 11:10

Renovar para actuar,
actuar para servir



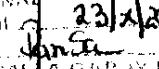
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
UNIDAD PROVINCIAL DE GESTIÓN DE COACTIVA

Juicio No. 41966887-PGM-2017
Título de Crédito No. 41966887

UNIDAD PROVINCIAL DE GESTIÓN DE COACTIVA DE GUAYAS INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Guayaquil, 22 de agosto de 2018, las 09H41. Continuando con la sustanciación de la causa, se dispone que se agreguen al proceso los siguientes documentos: 1) Acta de embargo de valores, de fecha 7 de agosto de 2018; y, 2) Liquidación del título de crédito No. 41966887, cuyo estado es "Cancelado".- En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito No. 41966887, materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. 0000000002960909 de fecha 08/08/2018 por el valor de \$1255.48 dólares, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en auto de pago de fecha 28 de agosto de 2017, a las 08H13, dictadas contra MOLDOVIA S.A., y contra su representante legal, GARCIA NAVAS EVANGELINA ISABEL, y comunicadas a la Superintendencia de Bancos, al Ministerio de Trabajo, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Unidad de Afiliación y Cobertura). Para este efecto, comuníquese a las mencionadas instituciones sobre el levantamiento de las medidas cautelares ordenado a favor de MOLDOVIA S.A., RUC No. 0992525126001, y a favor de su representante legal, GARCIA NAVAS EVANGELINA ISABEL, C.I. No. 0102803269. No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares.- Se dispone el pago de honorarios profesionales por el valor de \$163.76 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaría de Coactivas.- Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA


Abg. Pamela Garay Mateo
SECRETARÍA ABOGADA

ERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE
EL ORIGINAL
Guayaquil, 23/8/2018

ABG. PAMELA GARAY MATEO
SECRETARÍA ABOGADA